

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de La Victoria**

Núm. 1.310/2020

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2020, acordó aprobar provisionalmente: la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Piscina Municipal y de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público sobre actividades e instalaciones deportivas Municipales. Con la excepcionalidad prevista en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Quedando con la siguiente redacción:

1. Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Piscina Municipal.

-Modificación del artículo 5 apartado, punto 2, quedando con la siguiente redacción:

Artículo 5º. Cuota Tributaria

2. La tarifa de la presente tasa es la siguiente:

-Entrada diarias: 2 €.

-Bonos de 10 días: 10 €.

2. Ordenanza fiscal Reguladora de los Precios Públicos sobre actividades e instalaciones deportivas Municipales -Modificación

del artículo 5 apartado, punto 2.

Artículo 5. La cuantía de los precios es la siguiente:

3. Cursos deportivos.

A) Cursos de natación.

Piscina no cubierta.

-Cursos natación:

Mensual: 10 €.

Bimensual: 15 €.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y al mismo en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones o reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional quedará elevado a definitivo.

La Victoria, 29 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jose Abad Pino.